



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874556
FAX: 938844929
E-MAIL: social25.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Despidos / Ceses en general 787/2021
Sobre: Otros despidos no disciplinarios
Parte demandante/ejecutante: Hammad Sufiane
Parte demandada/ejecutada: MULTISERVEIS EXPRES, SCP, BIPAER KREATIVO 2004, S.L., Arturo Plasencia Perez, FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Reinaldo Carlos Carmona Argüelles , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado **SENTENCIA** de fecha 20/07/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada **MULTISERVEIS EXPRES, SCP, BIPAER KREATIVO 2004, S.L., Arturo Plasencia Perez**, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto. CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN EN CINCO DÍAS

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a MULTISERVEIS EXPRES, SCP, BIPAER KREATIVO 2004, S.L., Arturo Plasencia Perez, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 20 de julio de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

